

NORMAS COMPLEMENTARIAS CAMPEONATO REGIONAL FEMENINO 2008.

ART. Nº 01 En conformidad a las disposiciones Reglamentarias vigentes, el Directorio de la Asociación de Fútbol Amateur Octava Región, transcribe a las Asociaciones la Normas Complementarias que regirán el campeonato regional de fútbol femenino 2008.

DE LOS PARTICIPANTES:

ART. Nº 02 En estas competencias deberán participar mujeres sin límite de edad, con o sin registro en la Federación de Fútbol de Chile.-

ART. 03 Estos campeonatos serán regidos por el Reglamento ANFA y las presentes Normas Complementarias.-

ART. Nº 04 Las nóminas de las selecciones deben ser integradas por 19 jugadoras como máximo, los cuales deben de remitirse a la asociación regional, para su revisión y autorización, (artículo 209 del reglamento ANFA), sólo podrán inscribirse y actuar jugadoras chilenas o extranjeras, estrictamente amateur (Artículo 207 del reglamento ANFA).-

ART. Nº 05 El desarrollo de estas competencias se hará mediante SORTEO que se realizó el día 24 de Agosto del 2008, donde se indicó la cancha a utilizar, horario y día (en caso de presentar Estadio deberá mostrar al momento del sorteo la autorización de éste para ser ocupado).

ART. Nº 06 Las selecciones podrán incorporar5 elementos de otras asociaciones como refuerzos, a medida que vayan quedando eliminadas por estas mismas, como asimismo de asociaciones que no participen en dichos torneos.

ART. Nº 07 Las nominas deberán venir en triplicado con un máximo de 19 jugadoras, indicando apellidos Paterno, Materno y Nombres, Numero de Cedula de Identidad, fecha de Nacimiento por orden alfabético.-

ART. Nº 08 En oficio separado debe indicar color del uniforme, nombre del Delegado Titular, Jefe de Delegación y Entrenador (no es necesario estar Federados, o sea reglamentariamente inscrito en ANFA), Estadio o Cancha Oficial y alternativa y si esta es con malla olímpica o cerrada perimetralmente, el plazo de recepción de nóminas será hasta el día 23 de Agosto del 2008.-

ART. Nº 09 Una vez iniciado los campeonatos, no se aceptan nuevas inscripciones por ninguna índole.-

ART. Nº 10 La identificación de los jugadores será a través de un documento: La CEDULA DE IDENTIDAD DIGITALIZADA.-

DE LA COMPETENCIA:

ART. Nº 11 *Los partidos en sus primeras fases serán de ida y vuelta, de producirse empate de puntos en el partido de vuelta, se jugará 10 minutos por lado y de persistir el empate se aplicarán los artículos 188 y 189 del reglamento ANFA.-*

ART. Nº 12 La duración de los partidos serán los siguientes: e 60 minutos en dos tiempos con 10 minutos de descanso.-

DE LOS CAMBIOS:

Art. Nº 13 En el transcurso del encuentro se podrán efectuar los siguientes cambios incluido arquera..

5 CAMBIOS en total, incluyendo alargues

ART. Nº 14 Durante el partido, las jugadoras suplentes deberán mantenerse en sus respectivas bancas o lugares designados, quedando prohibido terminantemente ingresar al campo de juego; esta determinación es aplicable a todos los integrantes de la Delegación, incluyendo el Cuerpo Técnico.-

ART. Nº 15 En caso de producirse situaciones especiales de definiciones, estas se jugarán dentro de la semana (miércoles – jueves) en horario que ANFA Regional determine.-

ART. Nº 16 los partidos serán dirigidos por los organismos referiles de la asociación de Árbitros VIII Región, cuya institución es autónoma y sus designaciones por cancha será exclusiva responsabilidad del ente referil.-

ART. Nº 17 Las asociaciones tendrán la obligación de cooperar, difundir, y por su intermedio solucionar cualquier impasse que pudiera acontecer en las programaciones de estos campeonatos.-

ART. Nº 18 La asociación que actué de Local costearán los gastos de: arbitraje, movilización (transporte público) y viáticos a los Turnos y Ternas Referiles.-

ART. Nº 19 Las condiciones de los Estadios o canchas para determinar de Local o Visita Son:

1. Estadios con malla Olímpica y Camarines.-
2. Estadios sin malla Olímpica.
3. Cancha cerrada al perímetro.
4. Cancha Abierta (se debe acordonar).
5. Cancha en similares condiciones, se previligiará la cancha empastada.-

DE LOS DIRECTORES DE TURNO.-

ART. Nº 20 Los Directores de Turnos, serán designados por la asociación Regional de Fútbol y sus funciones deberán circunscribirse a lo que establece el artículo pertinente del Reglamento ANFA mas las Normas Complementarias que se establecen para estos campeonatos, (artículo 202 – 203 respectivamente)

ART. Nº 21 En caso de inasistencia del Director de Turno ó Árbitro designado, se procederá de acuerdo al Reglamento ANFA. El Local ó la asociación se harán cargo de la documentación y deberá hacerla llegar a la regional antes de la 14:00 horas del lunes siguiente del partido. Cuando le corresponda a un Director de Turno controlar dos partidos ó programa doble, se le cancelará una sola movilización y dos colaciones.-

DE LAS FALTAS DE DISCIPLINA.-

ART. Nº 22 Las jugadoras expulsadas de las canchas por faltas derivadas del juego, quedarán automáticamente suspendidas por un partido aunque sea capitán. No podrán jugar en el partido siguiente, aunque por error u olvido no se haya enviado la comunicación por escrito. Las sanciones de las jugadoras federadas de selecciones eliminadas deberán cumplirse en las competencias oficiales de su asociación en la fecha inmediata a la comunicación que sea remitida por ANFA. Las jugadoras expulsadas por agresión a árbitros asistentes y/o Director de Turno u otras faltas de disciplinas, no podrán actuar en el siguiente partido, castigo que se computará a la sanción definitiva que aplicará el Directorio Regional.-

ART. Nº 23 La asociación Regional aplicará multas de hasta 3 UTM, con expulsión del campeonato cuando las selecciones promuevan incidentes en un partido, sean estos provocados por las jugadoras, socios ó simpatizantes. Con agresión a árbitros, asistentes, Directores de Turno y/o provoquen las suspensiones del partido, llegándose hasta la expulsión de cualquier evento a nivel Regional y Nacional aplicándose en su rigor el Artículo 311 del reglamento ANFA.
La selección que no se presente a cumplir con su compromiso se le pasará reglamentario y se aplicará una multa de 2 UTM que serán destinados a recuperar los gastos del Director de Turno y Arbitrajes y no serán considerados en un próximo evento, además de las sanciones disciplinarias pertinentes.-

DE LOS RECLAMOS:

ART. Nº 24 Los reclamos para alterar el resultado de un partido deberán registrarse en primera instancia en cancha ante el Director de Turno u otra autoridad regional (dirigentes) en papeleta de juego, ratificando por escrito y acompañando la suma de 2 UTM al día siguiente en las oficinas de la asociación regional, el que será resuelto por el Directorio Regional en primera instancia y en última instancia por el Directorio Nacional. De ser efectivo el reclamo la selección infractora deberá reintegrar el valor de 5 UTM, en un plazo no mayor de 10 días, lo contrario significa la suspensión de todos sus derechos que contempla el reglamento, restituyéndose los valores impuestos por el reclamante.

De los reclamos de suplantaciones de jugadores, se aceptarán aparte del oficio de denuncia las pruebas convincentes del plagio, es decir, en lo posible fotografías, videos y/o testigos.-

No obstante lo anterior, cuando exista una duda de la inscripción de un jugador el Turno solicitará al Jefe de Delegación correspondiente el apoyo para clarificar la posible suplantación, lo contrario, es decir, de no contar con esta ayuda se presume que la falta estaría consumada.-

De comprobarse el ilícito, se aplicarán las máximas sanciones que contempla el reglamento ANFA, tanto a los jugadores, dirigentes y asociación.-

DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCION Y PARTICIPACION.-

Art. Nº 25 Las selecciones participantes en estos campeonatos regionales NO deberán cancelar por derechos de inscripciones son:

- a) Los gastos de traslados de las delegaciones serán de cargo exclusivos de las asociaciones.-
- b) La Asociación Regional controlará la organización de estos eventos en sus Fases de semi – final- y final en un estadio a determinar oportunamente, teniendo exclusivo control de los de los borderos.-

DE LAS DELEGACIONES.-

ART. Nº 26 Las Delegaciones de las selecciones en todas las fases del campeonato, se compondrán de hasta 25 personas incluido el Jefe de Delegación.-

ART. Nº 27 Una vez firmada la papeleta de juego por los jugadores éstos no podrán regresar a los camarines. Los encargados de las selecciones velarán para que se cumpla este requisito.

La banca de suplentes será de 5 jugadores, más el Entrenador y un ayudante de cancha, siete en total, solo el Jefe de Delegación que firma la Papeleta de Juego tendrá la facultad para solicitar información al Director de Turno.-

ART. Nº 28 En Estadios con malla olímpica, no podrá estar ningún civil, dentro del perímetro del campo de juego, aunque sea Dirigente ó cualquier nivel de autoridad deportiva Local ó Visita, esta disposición será controlada tanto por el Turno como por el árbitro del encuentro.-

DISPOSICIONES GENERALES:

ART. Nº 29 Las selecciones participantes en estos campeonatos, serán responsables de su implementación deportiva. La asociación regional no responde por pérdida de útiles deportivos especialmente el balón de fútbol.-

ART. Nº 30 El Directorio Regional aceptará, si el caso lo requiere y siempre que estén de acuerdo las selecciones involucradas, la designación de un Estadio u otra cancha que reúna las condiciones para llevar en mejor forma el encuentro deportivo, el que debe comunicarse con la debida anticipación.-

ART. Nº 31 El Directorio Regional, podrá determinar en el caso que se dé un encuentro deportivo de características de alto riesgo, cambiar el escenario por uno que reúna las condiciones de máxima seguridad, tanto para los jugadores, árbitros y público en general.-

ART. Nº 32 Los casos no previstos y/o contemplados en las presentes Normas Complementarias o en el reglamento Anfa., serán resueltos en única instancia por el Directorio de la Asociación Regional y/o Anfa Nacional.

ARTICULOS TRANSITORIOS :

Cuando en un campo de juego ocurran incidentes, como lo son destrozos del recinto deportivo, por parte de los jugadores e hinchas de ambas instituciones o una, los Dirigentes Encargados del recinto Deportivo deberán hacer las denuncias a las AUTORIDADES JUDICIALES, estampando las demandas correspondiente por daños y perjuicios. El Directorio Regional aplicará el reglamento ANFA en todos sus Artículos.-

DIRECTORIO ANFA REGIONAL VIII REGION

CONCEPCION, Agosto de 2008.-